

Sunchales, 21 de agosto de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2428 / 2014

VISTO:

El planteo de vecinos de Barrio Moreno en relación a la necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito, disminuyendo la posibilidad de víctimas causadas por vehículos que circulan a gran velocidad por calle Balbín, y;

CONSIDERANDO:

Que calle Balbín, se convirtió en uno de los principales ingresos y egresos de vehículos de todo tipo a la ciudad, desde y hacia la Ruta Provincial 280S;

Que muchos automotores toman a alta velocidad calle Balbín, lo cual genera peligro para la gran cantidad de niños, adultos y ancianos que circulan por el sector;

Que es posible colocar dos reductores de velocidad con el objetivo de obligar a los conductores a circular más despacio, logrando mayor seguridad vial;

Que los lugares en los que brindarían mayor eficacia dichos reductores de velocidad son: en la intersección de calle Balbín con Calle Steigleder y calle Balbín en su intersección con Martínez y Marquínez;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2428 / 2014

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir dos reductores de velocidad del tránsito vehicular, uno en la intersección de calle Balbín con Calle Steigleder y el segundo en calle Balbín en su intersección con Martínez y Marquínez.-

Art. 2°) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.-

Art. 3°) Dispónese la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

Art. 4°) Establécese que serán imputadas las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.-